

Este Rectorado ha resuelto nombrar a los concursantes que se relacionan a continuación:

D.^a María Pilar Díez de Revenga Torres, Catedrática de Universidad en el área de conocimiento «Lengua Española», adscrita al Departamento de Lengua Española y Lingüística General de la Universidad de Murcia.

D. Francisco José Fenoy Palacios, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento «Fisiología», adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia.

D. Salvador Martínez Pérez, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento «Anatomía y Embriología Humana», adscrita al Departamento de Anatomía Humana y Psicobiología de la Universidad de Murcia.

D.^a María Rosario Caballero Carrillo, Catedrática de Escuela Universitaria en el área de conocimiento «Historia del Arte», adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia.

D.^a María Josefa Delgado Iniesta, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento «Edafología y Química Agrícola», adscrita al Departamento de Química Agrícola, Geología y Edafología de la Universidad de Murcia.

D.^a María Piedad Fernández Toledo, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento «Filología Inglesa», adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia.

D. Francisco Antonio González Díaz, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social», adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia.

D. Gregorio Bernabé García, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento «Arquitectura y Tecnología de Computadores», adscrita al Departamento de Ingeniería y Tecnología de Computadores de la Universidad de Murcia.

D.^a María del Pilar González Férez, Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento «Arquitectura y Tecnología de Computadores», adscrita al Departamento de Ingeniería y Tecnología de Computadores de la Universidad de Murcia.

D. Humberto Martínez Barbera, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento «Ingeniería Telemática», adscrita al Departamento de Ingeniería de la Información y las Comunicaciones de la Universidad de Murcia.

D.^a Begoña Moros Valle, Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrita al Departamento de Informática y Sistemas de la Universidad de Murcia.

Murcia, 28 de abril de 2004.—El Rector, José Ballesta Germán.

9255 *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2004, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Fernando Perera Tallo, Profesor Titular de Universidad.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso para la provisión de plaza de los cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución 3 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a D. Fernando Perera Tallo, documento nacional de identidad 42.080.806-Y, Profesor Titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Fundamentos de Análisis Económico», adscrito al Departamento de Análisis Económico, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por el interesado que deberá efectuarse en

el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del nombramiento, según disponen la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (B.O.E. 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, 30 de abril de 2004.—El Rector, Ángel Manuel Gutiérrez Navarro.

9256 *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2004, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Francisco Manuel Díaz Cruz, Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso para la provisión de plaza de los cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución 3 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a D. Francisco Manuel Díaz Cruz, documento nacional de identidad 43.614.948-W, Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos», adscrito al Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por el interesado que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del nombramiento, según disponen la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (B.O.E. 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, 30 de abril de 2004.—El Rector, Ángel Manuel Gutiérrez Navarro.

9257 *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2004, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra funcionario de carrera de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos.*

En cumplimiento de lo previsto en las bases 9.3 y 9.4 de la Resolución de 5 de noviembre de 2003 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos, vista la propuesta del Tribunal calificador y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones legalmente conferidas, ha resuelto:

Primero.—Nombrar funcionaria de carrera de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia a la aspirante que figura en el anexo que se acompaña a esta Resolución.

Segundo.—La toma de posesión como funcionaria de carrera se producirá en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento, debiendo para ello presentarse en la Sección de Personal de Administración y Servicios.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Excmo. y Magnífica Señora Rectora de esta Universidad, en el

plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 30 de abril de 2004.—La Rectora, María Araceli Maciá Antón.

ANEXO

N.I.F.: 03.073.681-F. Nombre: Valdehita Mayoral, Juana M.^aTeresa. Ministerio: U.N.E.D. Localidad: Madrid. Fecha nacimiento: 24-06-1956.

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

9258 *ORDEN JUS/1356/2004, de 10 de mayo, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, convocadas por Orden JUS/1453/2003, de 27 de mayo.*

De conformidad con lo establecido en la base 9.3 y siguientes de la Orden de 27 de mayo de 2003 («Boletín Oficial del Estado» del día 5 de junio), por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia y remitida por el Tribunal Calificador la propuesta definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas.

Este Ministerio acuerda:

Primero.—Aprobar la propuesta definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas en cada ámbito territorial y que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo.—En el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes que figuran como aprobados en esta relación definitiva, deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle de la Manzana, número 2, o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

A) Dos fotocopias compulsadas del documento nacional de identidad.

B) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas, que le capacitan para la obtención del título, acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para la expedición del título.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta, párrafo tercero de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, cuyo tenor literal es el siguiente «Los aspirantes que adquieran la condición de funcionario en los procesos selectivos a que se refiere el párrafo anterior pasarán a integrarse en el Cuerpo o Escala que corresponda de los que se establecen en esta Ley, de conformidad con la titulación exigida para participar en los mismos», a estos efectos, los aspirantes deberán remitir el título de Graduado en E.S.O., o equivalente, caso de estar en posesión del mismo, a efectos de ser nombrados funcionarios del Cuerpo o Escala de Auxiliar Judicial, a que se refiere el artículo 475 de la Ley Orgánica 19/2003.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

C) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la función de Agentes de la Administración de Justicia, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que no esté acogido a ningún Régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tengan la condición legal de discapacitados con grado igual o superior al 33 por 100 deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición y su capacidad funcional para desempeñar las tareas propias que corresponden al Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.

D) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, de un Cuerpo del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales, ni suspendido en ejercicio de funciones públicas en vía disciplinaria o judicial, salvo que hubiera sido rehabilitado (Anexo II).

Tercero.—Ante la imposibilidad debidamente justificada de no poder presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Cuarto.—Los aspirantes que tuvieran las condiciones de funcionarios públicos estarán exentos de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, por la que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quinto.—Quienes dentro del plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos establecidos en la base 2.1 de la Convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Sexto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo ante el Órgano Jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses. El plazo, en ambos casos, se contará a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de mayo de 2004.—P. D. (Orden JUS/1825/2003, de 26 de junio), el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ricardo Bodas Martín.

Ilma. Sra. Subdirectora General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.